

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEAMIENTO DE TECNOLOGÍA  
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

1. Constitución:

1.1. Presidente: Presidente del SENASA o Vicepresidente.

1.2. Vocales:

1.2.1. Director Nacional de Sanidad Animal

1.2.2. Director Nacional de Protección Vegetal

1.2.3. Director Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

1.2.4. Director Nacional de Operaciones

1.2.5. Director General de Laboratorios y Control Técnico

1.2.6. Director General Técnico y Administrativo

1.2.7. Director de Tecnología de la Información

1.2.8. Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

1.2.9. Representante de la Unidad Presidencia

1.3. Secretario Técnico: UN (1) agente de la Dirección de Tecnología de la Información

1.4. Secretario.

2. Atribuciones:

El Comité deberá analizar, establecer y/o modificar el orden de prioridades que deberá seguir la Dirección de Tecnología de la Información en el desarrollo de aplicaciones integrantes del Sistema Integral de Gestión (SIG), como también en el desarrollo de otros proyectos de tecnología que se quieran implementar en el Organismo.

3. Funcionamiento:

3.1. Sesiones ordinarias: el Comité deberá sesionar mensualmente.

3.2. Sesiones extraordinarias: tanto el Presidente del Organismo como el Vicepresidente, tendrán la facultad de convocar a sesiones extraordinarias.

3.3. Quórum: el Comité sesionará válidamente con la presencia de UN (1) representante de la Unidad Presidencia y cualquiera fuera el número de los vocales presentes.

3.4. Votación: cada miembro tendrá derecho a voz y voto.

3.5. Mayorías: las decisiones del Comité se tomarán por mayoría simple de votos. En caso de empate, la decisión será tomada por quien presida la sesión.

4. Suplencias:

Los miembros del Comité podrán nombrar a sus respectivos suplentes, quienes tendrán poder de decisión respecto de los temas a tratar en la sesión.

5. Actas:

De cada sesión el Secretario redactará una minuta que será remitida a todos los participantes.

6. Contingencias:

Ante la ocurrencia de contingencia o evento que lo justifique, el Presidente del Comité de común acuerdo con el Director de Tecnología de la Información, podrán cambiar el orden de prioridades definidas.

7. Invitación a Terceros:

Se podrá invitar a exponer algún tema específico a expertos de otras instituciones, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y/o del sector privado cuando se estime conveniente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EE 14692176/2019 - COMITÉ DE PLANEAMIENTO DE TECNOLOGÍA DE LA  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.